

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar modificación del convenio de colaboración con la Autoridad Portuaria de Sevilla, aprobado en sesión de 16 de julio de 2021, para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre el puerto y la Ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre el puerto y la ciudad de Sevilla, en el marco de la “Convocatoria del plan nacional de territorios inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de edificios inteligentes” aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 16 de julio de 2021, cuyo texto definitivo se incorpora como Anexo, en los siguientes términos:

1. PÁGINA PRIMERA, donde dice:

“REUNIDOS:

De una parte,

*D^a Clara Isabel Marcías Morilla, con D.N.I. ***1208**, en representación del Ayuntamiento de Sevilla, con domicilio en Plaza nueva nº1, y C.I.F. P4109100J, en calidad de Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, por resolución de Alcaldía número 503 de 17 de junio de 2019.”*

Debe decir:

“REUNIDOS:

De una parte,

*De una parte don Juan Francisco Bueno Navarro, con D.N.I. ***6485**, en representación del Ayuntamiento de Sevilla, con domicilio en Plaza nueva nº 1 y C.I.F. P4109100-J, en calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital.”*

2. En el “EXPOSITIVO SEGUNDO”, primer párrafo, donde dice:

“Que la Autoridad Portuaria de Sevilla, (en adelante APS) de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, es un organismo público de los previstos en subapartado g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, bajo el principio general de autonomía funcional y de gestión, que en el ejercicio de sus competencias aglutina a un número importante de Administraciones y empresas marítimas-portuarias e industriales que relacionan o desarrollan su actividad en el Puerto de Sevilla, aprovechando las infraestructuras propias de la Autoridad Portuaria de Sevilla, así como las existentes en cada una de las distintas concesiones o autorizaciones administrativas otorgadas en la zona de servicio del Puerto.”

Debe decir:

“Que la Autoridad Portuaria de Sevilla, (en adelante APS) de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, es un organismo público de los previstos en subapartado 1) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, bajo el principio general de autonomía funcional y de gestión, que en el ejercicio de sus competencias aglutina a un número importante de Administraciones y empresas marítimas-portuarias e industriales que relacionan o desarrollan su actividad en el Puerto de Sevilla, aprovechando las infraestructuras propias de la Autoridad Portuaria de Sevilla, así como las existentes en cada una de las distintas concesiones o autorizaciones administrativas otorgadas en la zona de servicio del Puerto.”

3. En la “CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO”, donde dice:

“Establecer los términos para el desarrollo, implantación y puesta en producción del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre el Puerto de Sevilla y la ciudad de Sevilla, para mejorar la experiencia del viajero mediante el intercambio de información entre las plataformas inteligentes del Puerto de Sevilla y la ciudad, compatible con la norma UNE 178104:2015 (Ciudades Inteligentes. Infraestructuras. Sistemas integrales de gestión de la Ciudad Inteligente), según los casos de uso del anexo II, estos casos de uso se irán revisando por ambas partes en el transcurso del proyecto para ajustarse a los objetivos del presente acuerdo”

Debe decir:

“Establecer los términos para el desarrollo, implantación y puesta en producción del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre la APS y la ciudad de Sevilla, para mejorar la experiencia del viajero mediante el intercambio de información entre las plataformas inteligentes del Puerto de Sevilla y la ciudad, compatible con la norma UNE 178104:2015 (Ciudades Inteligentes. Infraestructuras. Sistemas integrales de gestión de la Ciudad Inteligente), según los casos de uso del anexo II, estos casos de uso se irán revisando por ambas partes en el transcurso del proyecto para ajustarse a los objetivos del presente acuerdo, mediante la tramitación de la correspondiente adenda de modificación del convenio de acuerdo con lo regulado en la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Los objetivos a conseguir por las partes mediante el presente acuerdo y en relación con la zona de servicio del PUERTO DE SEVILLA, son los siguientes:

- Mejorar la experiencia del viajero mediante intercambio de información entre el Puerto de Sevilla y la ciudad.*
- Aprovechar las sinergias para alcanzar el objetivo del Puerto inteligente y la ciudad inteligente, a través de sus sistemas de información.*
- La acción coordinada del Puerto con su entorno –ciudad o ciudades colindantes – mejorando las actuaciones de desarrollo sostenible.*
- Testar las tecnologías que se desarrollen en el proyecto piloto.*
- Crear las bases para la normalización en el intercambio de datos.*

Será la Comisión de Seguimiento la que en ejecución del presente Convenio determinará los casos de uso para el intercambio de información entre las partes (Anexo II), siempre que dicha información esté comprendida dentro del ámbito objetivo del Convenio, pues en caso contrario se tendrá que proceder a modificar el mismo, de conformidad con la anteriormente citada Ley 40/2015 de 1 de octubre.”

4. En la “CLÁUSULA TERCERA.-COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES”, donde dice:

“El presente Convenio no generará ni dará lugar a ninguna clase de contraprestación económica entre las partes.”

Debe decir:

“Del presente Convenio no se derivan compromisos económicos de aportación alguna entre las partes”

5. En la “CLÁUSULA QUINTA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO”, donde dice:

“Las cuestiones relativas al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio se llevarán a cabo por una Comisión de Seguimiento que estará formada por cuatro (4) personas en representación de las entidades firmantes del presente Convenio, que serán designadas, dos por la Autoridad Portuaria de Sevilla y dos por el Ayuntamiento de Sevilla.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este convenio en el Boletín Oficial del Estado previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se reunirá de manera ordinaria una vez al trimestre y de manera extraordinaria cada vez que una de las partes firmantes inste a la otra a hacerlo, mediante notificación fehaciente en la que se contenga el asunto/s a tratar.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento del desarrollo de lo estipulado en este Convenio.*
- b) Interpretar, en caso de duda, el contenido del presente Convenio.*
- c) Analizar posibles causas de incumplimiento del presente Convenio.*

Los miembros de la Comisión, o personas que estos designen, se reunirán al menos una vez cada mes, con el objeto de valorar los resultados de la prueba piloto, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.

La Comisión se reunirá periódicamente, cuando lo requieran los asuntos a tratar o lo solicite alguna de las Partes.

A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos del Ayuntamiento de Sevilla y de la APS, cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los estudios y Proyectos, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

La representación de AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA presidirá la Comisión de Seguimiento del Convenio. Por parte del Ayuntamiento formará parte de la Comisión la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Tecnologías de la Información de la Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital o en quien delegue y la persona responsable técnica del proyecto “Horizonte Sevilla Inteligente” o en quien delegue

Las copias de las actas de las reuniones de esta comisión, así como los Convenios o informes que se emiten en el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a la comisión, serán remitidas a los representantes de cada una de las partes o a quien estos designen.”

Debe decir:

“Las cuestiones relativas al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio se llevarán a cabo por una Comisión de Seguimiento que estará formada por cuatro (4) personas en representación de las entidades firmantes del presente Convenio, que serán designadas, dos por la Autoridad Portuaria de Sevilla y dos por el Ayuntamiento de Sevilla.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este convenio en el Boletín Oficial del Estado previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se reunirá de manera ordinaria una vez al trimestre y de manera extraordinaria cada vez que una de las partes firmantes inste a la otra a hacerlo, mediante notificación fehaciente en la que se contenga el asunto/s a tratar.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento del desarrollo de lo estipulado en este Convenio.*
- b) Interpretar, en caso de duda, el contenido del presente Convenio.*
- c) Determinar los casos de uso para el intercambio de información entre las partes (Anexo II), siempre que dicha información esté comprendida dentro del ámbito objetivo del presente convenio, pues en caso contrario se tendrá que proceder a modificar el mismo de conformidad con lo preceptuado en la Ley 40/2015 de 1 de octubre.*
- d) Analizar posibles causas de incumplimiento del presente Convenio.*

Los miembros de la Comisión, o personas que estos designen, se reunirán al menos una vez cada mes, con el objeto de valorar los resultados de la prueba piloto, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.

La Comisión se reunirá periódicamente, cuando lo requieran los asuntos a tratar o lo solicite alguna de las Partes.

A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos del Ayuntamiento de Sevilla y de la APS, cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los estudios y Proyectos, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

La representación de APS presidirá la Comisión de Seguimiento del Convenio. Por parte del Ayuntamiento formará parte de la Comisión la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Tecnologías de la Información de la Delegación de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital o en quien delegue y la persona responsable técnica del proyecto “Horizonte Sevilla Inteligente” o en quien delegue.

Las copias de las actas de las reuniones de esta comisión, así como los Convenios o informes que se emiten en el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a la comisión, serán remitidas a los representantes de cada una de las partes o a quien estos designen.”

5. En el “ANEXO I. A.-CONFIDENCIALIDAD. 6. PLAZO DE DURACIÓN”, donde dice:

“Las partes quedan ligadas, durante un período de 4 años a partir de la firma del presente Acuerdo (sin perjuicio de las posibles prórrogas) a las obligaciones y responsabilidades que asume en el mismo.”

Debe decir:

“Tras los trámites previos y preceptivos establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, el presente Convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes mediante su firma, adquiriendo eficacia una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art 48 apartado 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

De conformidad con lo preceptuado en el art 49.h de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico el Sector Público, el presente acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años desde la fecha de su entrada en vigor, pudiendo ser renovado el mismo por un periodo adicional de como máximo cuatro (4) años más (en una o varias prórrogas), mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6sTrPYBxxb+2vAug8QRE8g==>

2.2.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 26 de enero de 2024, relativo a la aprobación de gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de soporte al cumplimiento normativo en materia de protección de datos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar, conforme al informe emitido por la Jefa del Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, el Recurso de Reposición interpuesto por R.M.E.M, en representación de Right Option S.A.P, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 26 de enero de 2024, por el que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de soporte al cumplimiento normativo en materia de protección de datos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo junto con el informe que sirve de motivación al interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/la5JvcIa6zHYhsOAOq/Y5Q==>

2.3.- Aprobar convenio de colaboración con QUIRÓNSALUD, para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como Anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y los Hospitales Quirónsalud Sagrado Corazón y Quirónsalud Infanta Luisa (QUIRÓNSALUD) para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre QUIRÓNSALUD y la ciudad de Sevilla, en el marco de la “Convocatoria del plan nacional de territorios inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de edificios inteligentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wm7AaArUe9fvNy6TamiVew==>

2.4.- Aprobar prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de Hardware.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 33.275,00 € (IVA incluido), correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
02301.92017.21600/24	24.956,25 Euros
02301.92017.21600/25	8.318,75 Euros

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2023/000028/PROR 1

Objeto: Prórroga del “Servicio de mantenimiento de Hardware” (Ref. 1/23).

Adjudicatario: INFORMATICA ASTRON MULTIMEDIA S.L. (B06223655).

Importe de Adjudicación: 33.275,00 € (IVA incluido).

Importe de la Prórroga: 27.500,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 5.775,00 €.

Importe Total: 33.275,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
02301.92017.21600/24	24.956,25 Euros
02301.92017.21600/25	8.318,75 Euros

Plazo de la Prórroga: Doce meses, desde el 12 de mayo de 2024 al 12 de mayo de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D^a Teresa González Galiana, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.

QUINTO: Afectar la garantía definitiva constituida en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nkfe9IeRvCETGNqN2Ahpma==>

2.5.- Aprobar prórroga del contrato de servicio de gestión de residuos de la Sección de Higiene Pública.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 16.489,00€ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, del 20 de abril de 2024 al 20 de abril 2026, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>APLICACION PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>08102-31103-22799/2024</i>	<i>6.870,38 € (IVA INCLUIDO)</i>
<i>08102-31103-22799/2025</i>	<i>8.244,50 € (IVA INCLUIDO)</i>
<i>08102-31103-22799/2026</i>	<i>1.374,12 € (IVA INCLUIDO)</i>

CUARTO.- El contrato de servicio que se prorroga y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000187-PRÓRI

Objeto: Prórroga del Servicio de Gestión de Residuos de la Sección de Higiene Pública.

Plazo de ejecución: 2 años, desde el 20 de abril de 2024 al 20 de abril de 2026.

Partida Presupuestaria: 08102.31103.22799

Cuantía de la prórroga: 13.627,27 €

Importe del IVA: 2.861,73 €

Importe Total: 16.489,00 €

Adjudicatario empresa Labygema, S.L., con CIF B91189803”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MoQ/EWw+fNGoOyae3nFDMw==>

2.6.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de aparcamiento público bajo rasante en la zona verde de la ASE-SB-2 (calles Sinaí-Baltasar Gracián).

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica del aparcamiento público bajo rasante en la zona verde de la ASE-SB-2 (calles Sinaí-Baltasar Gracián), que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial.

SEGUNDO.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte al Servicio de Patrimonio informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y

nota simple del Registro de la Propiedad del mismo, así como memoria justificativa de la conveniencia o necesidad de la supresión del carácter de dominio público del bien y de los términos, condiciones y consecuencias de dicha pérdida sobre la concesión actualmente existente sobre el mismo.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h6fN32qlcm+7DSq90CfhUA==>

2.7.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 21 de marzo de 2024, relativo a poner a disposición de la Junta de Compensación ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”, la parcela D-Infrs, para albergar una subestación eléctrica.

ACUERDO

PRIMERO: Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2024, detectado error material en la superficie del suelo, en el sentido siguiente:

“Primero.- Poner a disposición de la Junta de Compensación ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo” la parcela D-Infrs para la ejecución de las obras necesarias para albergar la subestación eléctrica, hasta la finalización de las obras de urbanización, con los plazos y límites previstos en la normativa urbanística. Dicha parcela consta en el Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con GPA nº 51.467:

- *Denominación del bien: URBANA. Parcela de terreno resultante del Proyecto de Reparcelación del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo” del PGOU de Sevilla, denominada como Parcela D-Infrs. Tiene una extensión superficial de 2.486 metros cuadrados. Tiene una forma irregular y linda al Norte y Sur con parcela D-EL.1 y límite de la Unidad de Ejecución; al Este con límite del ARI; y al Oeste con parcela DEL.1 y ST.3.2*
- *Ubicación: PARCELA INFR. BASICAS ARI-DSP-03 CRUZCAMPO.*
- *Superficie del suelo: 24.486,00 m²*
- *Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Situación Patrimonial: Propiedad.*
- *Naturaleza y uso: Dominio Público, adscrito a Servicio Público.*
- *Referencia Catastral: 7624605TG3472N0001LW.*
- *Inscripción Registral : Finca 19967, Folio 70, Libro 717, Tomo 3984, Registro nº 11 de Sevilla.*
- *Calificación Urbanística: Equipamiento y servicios públicos.*

[...]

[...]

Debe decir:

Primero.- Poner a disposición de la Junta de Compensación ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo” la parcela D-Infrs para la ejecución de las obras necesarias para albergar la subestación eléctrica, hasta la finalización de las obras de urbanización, con los plazos y límites previstos en la normativa urbanística. Dicha parcela consta en el Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con GPA nº 51.467:

- *Denominación del bien: URBANA. Parcela de terreno resultante del Proyecto de Reparcelación del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo” del PGOU de Sevilla, denominada como Parcela D-Infrs. Tiene una extensión superficial de 2.486 metros cuadrados. Tiene una forma irregular y linda al Norte y Sur con parcela D-EL.1 y límite de la Unidad de Ejecución; al Este con límite del ARI; y al Oeste con parcela DEL.1 y ST.3.2*
- *Ubicación: PARCELA INFR. BASICAS ARI-DSP-03 CRUZCAMPO.*
- *Superficie del suelo: 2.485,6 m²*
- *Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Situación Patrimonial: Propiedad.*
- *Naturaleza y uso: Dominio Público, adscrito a Servicio Público.*
- *Referencia Catastral : 7624605TG3472N0001LW.*
- *Inscripción Registral : Finca 19967, Folio 70, Libro 717, Tomo 3984, Registro nº 11 de Sevilla.*
- *Calificación Urbanística: Equipamiento y servicios públicos.*

[...]"
[...]"

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QDRyj9EPUromAEfWU2K4Hw==>

2.8.- Autorizar la ocupación temporal de parcelas con motivo de las obras de la línea 3 del metro a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la ocupación temporal, por adjudicación directa, sobre los inmuebles, que a continuación se identifica, para el fin y en las condiciones expresadas a continuación:

1. Objeto de la autorización.

- ❖ *Descripción: PARCELA 1 DEPORTIVA SUP-PM-6 PINO MONTANO.*
- Código de bien Inventario: 92.*
- Situación: Propiedad Ayuntamiento de Sevilla.*
- Referencia catastral: 7671904TG3476N0001ZQ. Superficie 41.616 m².*
- Ubicación: CARRETERA DE SEVILLA-BRENES 10(A) Suelo. 41009 SEVILLA (SEVILLA).*

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla, Tomo 1867, Libro 1866, Folio 163, Finca Registral nº 83241.

Naturaleza y Uso: Dominio público, adscrito a servicio público.

Superficie total de la parcela: 42.063 m². (Según Inventario Municipal).

Superficie objeto de la solicitud: 35.810 m².

Superficie objeto de expropiación solicitada a la Gerencia Municipal de Urbanismo: 5.806 m².

Situación actual: Adscrita al Instituto Municipal de Deportes.

❖ *Descripción: PARCELA NUMERO 128 EDUCATIVA EN SUP-PM6.*

Código de bien Inventario: 88.

Situación: Propiedad Ayuntamiento de Sevilla.

Referencia catastral: 766840ITG3476S0001BO. Superficie 13. 124 m².

Ubicación: CL ESTRELLA CANOPUS Ndup-0 Suelo SUP-PM6 Q-341015 SEVILLA (SEVILLA).

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla, Tomo 1867, Libro 1866, Folio 101, Finca Registral nº 83220.

Naturaleza y Uso: Dominio público, adscrito a servicio público.

Superficie total de la parcela: 13.136 m². (Según Inventario Municipal).

Superficie objeto de la solicitud: 13.124 m² - TOTALIDAD DE LA PARCELA.

2. Finalidad.

Acopio de material e instalaciones auxiliares, así como para el acceso de maquinaria y equipos al tajo de la zona de las obras de la línea 3 del metro de Sevilla en su subtramo I "Ramal técnico sur-Los Mares", así como los próximos meses de los subtramos II y III.

3. Autorizado.

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

4. Plazo de la autorización.

Solicitada la ocupación por periodo de 41 meses, y atendiendo al informe emitido por la Delegación Territorial de Educación, hasta el 30 de septiembre de 2027, siendo conforme con lo establecido en el artículo 59.2 del RBELA, que determina que en ningún caso podrá otorgarse autorización por tiempo indefinido y no siendo posible efectuar prórrogas.

5. Canon.

No sujeta a canon, atendiendo a que la utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público no llevan aparejada una utilidad económica para la entidad autorizada.

6. Deberes de la autorización:

- Responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- Destinar el inmueble únicamente para el uso que se ha autorizado.*
- Deberá sufragar todos los gastos de luz, agua y cualquier otro que se genere en el desarrollo del uso autorizado.*
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*

- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

- Desmantelamiento de las instalaciones que acometa en el inmueble, debiendo a la finalización del plazo de autorización, devolver aquél al Ayuntamiento en perfecto estado de limpieza, ornato y conservación.

7. Facultades de la autorización:

- La ocupación del inmueble objeto de la autorización hasta la revocación o extinción de la misma por cualquier causa.

- Derecho al pacífico ejercicio del uso objeto de autorización, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

- Renunciar a la autorización antes de la finalización del plazo previsto, sin derecho a indemnización alguna.

8. Previsiones para caso de incumplimiento: Son causas que facultan a las Administración para revocar la autorización, sin derecho a indemnización y recuperar el bien:

- el uso del bien para un destino distinto al autorizado.

9. Transmisibilidad.

Según el artículo 92.2 de la LPAP, no serán transmisibles las autorizaciones para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado.

10. Revocación

De conformidad con el artículo 92.2 de la LPAP, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

11. Extinción.

El artículo 75 del RBELA dispone que las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocaran por las causas establecidas en el artículo 32 de la LBELA, previo expediente instruido al efecto. Además de las indicadas en el precitado artículo, también son causas de extinción:

- Extinción de la personalidad jurídica del autorizado.

- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión por cualquier causa, incluida la producida por la modificación de la personalidad jurídica del concesionario, por fusión, absorción o escisión.

- La declaración de concurso o de insolvencia.

12. Recuperación de bien inmueble.

A la extinción de la autorización por cualquier causa, revertirá al Ayuntamiento el inmueble, libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

El autorizado tiene la obligación de abandonar y dejarlo libre y expeditos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado para ello; reconociéndose su potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

13. Anotación en inventario.

El acuerdo autorizando el uso común especial habrá de ser anotada en el Inventario Municipal de bienes y derechos, al repercutir sobre la situación física y jurídica del bien inmueble sobre el que recae (artículos 59 LBELA y 97 RBELA).

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de desarrollo educativo, al Instituto Municipal de deportes y la sección de inventario, a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hAUogqvA94v6zp5BkfheEA==>

2.9.- Resolver el contrato de obras de mejora de las condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP Carmen Benítez.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver el contrato de Obras contempladas en el proyecto de mejora de condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP CARMEN BENÍTEZ: sustitución de carpinterías exteriores, ubicado en el Distrito Nervión de Sevilla (Expte 2022/000525), adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 29/07/2022, formalizado el 22/08/2022, a la empresa CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L., por incumplimiento del contrato, imputable al contratista, ya que se han agotado los plazos improrrogables sin que se hayan acometidos las actuaciones pendientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de las Acta de recepción negativas de 16/06/2023 y de 14/08/2023; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento contradictorio tanto para la liquidación del contrato, que en su caso proceda, quedando pendientes de cobro también 11.389,44€ en concepto de penalidad; así como el procedimiento para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento del contrato, imputable al contratista, ya que se han agotado los plazos improrrogables sin que se hayan acometidos las actuaciones pendientes. La indemnización se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto dicho procedimiento contradictorio, dándose traslado de este acuerdo al Servicio Técnico de Edificios Municipales para que formule propuesta motivada de la cantidad que proceda en concepto de indemnización”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/thcP47uGGcBj6hSMPkFfhg==>

2.10.- Convocar la celebración del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria de 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D. Manuel María Alés del Pueyo
Secretario: D. José López Baena
Vocales: D. Francisco Javier Hernández Lucas
D. José Manuel Peña Jiménez
D. Francisco Molina Toucedo
D. José Toranzo Domingo
D. José Ignacio Sánchez Rico
D. Manuel Jesús Corral Zambruno

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a1vSAfJ4qMPmsBjSIU4yng==>

2.11.- Convocar la celebración del Concurso de Amazonas y Caballistas para la Feria de 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de amazonas y caballistas para la Feria de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D. Manuel María Alés del Pueyo
Secretario: D. José López Baena
Vocales: D. José M^a. Pérez de Ayala Ortiz
D. Francisco Ayala Arellano
D. José Fuentes Montañosa
D^a. Milagros Calderón Rodríguez
D. Ignacio de la Puerta García-Corona.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtzKnM3Bka1dS1bLPiNgpw==>

2.12.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la ciudad de Sevilla, así como el gasto, el pliego de prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2024/ASE/000141.

Objeto: Servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la ciudad de Sevilla.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 6.299.768,40 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.322.951,36€.

Total Presupuesto Base de Licitación: 7.622.719,76 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 04001.13202.22799.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002359”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOKDLIF2LFM7YLVXVCQJG54>

2.13.- Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de TM Ayudantes de Biblioteca.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Ayudantes de Biblioteca de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Pablo López Fernández; D. Francisco Javier González Navarro; Dña. Mercedes Aguilar Pérez; Dña. María Isabel Hernández Jiménez; Dña. María del Carmen Peinado García; Dña. Carlota Sánchez-Moliní Sáez; Dña. Reyes Fernández Montesa; D. Antonio José Rentero Bermejo; Dña. María Remedios Tasset Carmona; Dña. María Teresa Ponce Metro; Dña. Antonia Garzón Pérez; Dña. María del Valle de Vaya Moreno; D. José María Navarro Bollas; D. Daniel Fernández Rutkowski; Dña. María del Carmen Serrato García-Junco y Dña. Esperanza Ruiz Palma.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos que se especifican, a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>PABLO LÓPEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>0613102013</i>	<i>843</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ NAVARRO</i>	<i>0613102008</i>	<i>838</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>MERCEDES AGUILAR PÉREZ</i>	<i>0613102017</i>	<i>847</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ</i>	<i>0613102009</i>	<i>839</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>MARÍA DEL CARMEN PEINADO GARCÍA</i>	<i>0613102004</i>	<i>834</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>CARLOTA SÁNCHEZ-MOLINÍ SÁEZ</i>	<i>0613102006</i>	<i>836</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>REYES FERNÁNDEZ MONTESA</i>	<i>0613102003</i>	<i>833</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>ANTONIO JOSÉ RENTERO BERMEJO</i>	<i>0613102012</i>	<i>842</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>MARÍA REMEDIOS TASSET CARMONA</i>	<i>0613102010</i>	<i>840</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>MARÍA TERESA PONCE METRO</i>	<i>0613102018</i>	<i>848</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>ANTONIA GARZÓN PÉREZ</i>	<i>A658</i>	<i>5697</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>MARÍA DEL VALLE DE VAYA MORENO</i>	<i>A659</i>	<i>5698</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>JOSÉ MARÍA NAVARRO BOLLAS</i>	<i>0613102015</i>	<i>845</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>

<i>DANIEL FERNÁNDEZ RUTKOWSKI</i>	<i>0613102001</i>	<i>831</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>MARÍA DEL CARMEN SERRATO GARCÍA- JUNCO</i>	<i>0613102005</i>	<i>575</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>
<i>ESPERANZA RUIZ PALMA</i>	<i>0613102014</i>	<i>844</i>	<i>NEGOCIADO LIBRO Y BIBLIOTECA</i>	<i>TM AYUDANTE DE BIBLIOTECA</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JSqErS48HmnESWJ7kiI6uA==>

2.14.- Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Técnico/a Auxiliar Programador.

ACUERDO

“PRIMERO: *Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico/a Auxiliar Programador de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Antonio Rufo Ruiz, D. Luis Villagómez García, D^a María Rocío Villagómez García y D. Juan Carlos Guerra González.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.*

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>RUFO RUIZ, ANTONIO</i>	<i>1723103002</i>	<i>4835</i>	<i>NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA INTERNA (SERVICIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)</i>	<i>TÉCNICO AUXILIAR PROGRAMADOR</i>
<i>VILLAGOMEZ GARCIA, LUIS</i>	<i>A184</i>	<i>5135</i>	<i>NEGOCIADO DE INSPECCIÓN (SECCIÓN JARDINERÍA GENERAL Y VIARIA)</i>	<i>TÉCNICO AUXILIAR PROGRAMADOR</i>

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>VILLAGOMEZ GARCIA, MARIA ROCIO</i>	<i>1722003001</i>	<i>5011</i>	<i>NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA INTERNA (SERVICIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)</i>	<i>TÉCNICO AUXILIAR PROGRAMADOR</i>
<i>GUERRA GONZALEZ, JUAN CARLOS</i>	<i>1723103001</i>	<i>4834</i>	<i>SECCIÓN METODOLOGÍA Y WEB, SEGURIDAD Y CALIDAD (SERVICIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)</i>	<i>TÉCNICO AUXILIAR PROGRAMADOR</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kP2IS9C8tnx56nj1U/mQQg==>

2.15.- Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar de Informática.

ACUERDO

“PRIMERO: *Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar de Informática de este Excmo. Ayuntamiento, a Fernando Pavel Cabral Vida, Víctor Manuel Fernández Cabezón, Juan Carlos Vázquez Devesa, Sergio Andrés Ferreiro Sánchez, Francisco Javier Hidalgo López, Daniel Marcos Becerra, José Luis Rodríguez Franco, César Narvárez Peña, Ricardo Fabio Sanz Moreno, Fulgencio Manuel Candán Illán y Alberto Díaz Hernández.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en los puestos que se especifican a las personas que más adelante se relacionan.*

PUESTOS ASIGNADOS INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>Fernando Pavel Cabral Vida</i>	<i>A1072</i>	<i>5735</i>	<i>Servicio Tecnologías de la Información</i>	<i>Técnico Auxiliar Informática</i>
<i>Victor Manuel Fernández Cabezón</i>	<i>A972</i>	<i>5739</i>	<i>Servicio Tecnologías de la Información</i>	<i>Técnico Auxiliar Informática</i>

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>Juan Carlos Vázquez Devesa</i>	<i>A977</i>	<i>5737</i>	<i>Servicio Tecnologías de la Información</i>	<i>Técnico Auxiliar Informática</i>
<i>Sergio Andrés Ferreiro Sánchez</i>	<i>A978</i>	<i>5745</i>	<i>Servicio Tecnologías de la Información</i>	<i>Técnico Auxiliar Informática</i>
<i>Francisco Javier Hidalgo López</i>	<i>A979</i>	<i>5738</i>	<i>Servicio Tecnologías de la Información</i>	<i>Técnico Auxiliar Informática</i>
<i>Daniel Marcos Becerra</i>	<i>A976</i>	<i>5740</i>	<i>Servicio Tecnologías de la Información</i>	<i>Técnico Auxiliar Informática</i>
<i>Jose Luis Rodríguez Franco</i>	<i>A971</i>	<i>5744</i>	<i>Servicio Tecnologías de la Información</i>	<i>Técnico Auxiliar Informática</i>
<i>César Narváez Peña</i>	<i>A975</i>	<i>5743</i>	<i>Servicio Tecnologías de la Información</i>	<i>Técnico Auxiliar Informática</i>
<i>Ricardo Fabio Sanz Moreno</i>	<i>A969</i>	<i>5742</i>	<i>Servicio Tecnologías de la Información</i>	<i>Técnico Auxiliar Informática</i>
<i>Fulgencio Manuel Candán Illán</i>	<i>A973</i>	<i>5741</i>	<i>Servicio Tecnologías de la Información</i>	<i>Técnico Auxiliar Informática</i>
<i>Alberto Díaz Hernández</i>	<i>A974</i>	<i>5768</i>	<i>Servicio Tecnologías de la Información</i>	<i>Técnico Auxiliar Informática</i>

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ktn7wuDJNDzsCod2nPXgFA==>

2.16.- Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Medio de Extinción de Incendios.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Medio de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. José Joaquín Palma Chaves.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>PALMA CHAVES, JOSÉ JOAQUÍN</i>	<i>A26</i>	<i>5023</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS</i>	<i>JEFE DE GUARDIA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ArCeIUUyoF2C8IIubjCCmA==>

2.17.- Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Técnico/a Auxiliar de Salud Ambiental.

ACUERDO

PRIMERO: *Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico/a Auxiliar de Salud Ambiental de este Excmo. Ayuntamiento, a: D^a. María de los Ángeles Trigo Rodríguez, D. David Bueno Herrero y D^a. Cintia Fernández Lorenzo.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.*

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>TRIGO RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES</i>	<i>A4070</i>	<i>6187</i>	<i>NGDO. INSTALACIONES HÍDRICAS Y CALIDAD DEL AIRE (SALUD)</i>	<i>TECNICO ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL</i>
<i>BUENO HERRERO, DAVID</i>	<i>A1089</i>	<i>6186</i>	<i>NGDO. INSTALACIONES HÍDRICAS Y CALIDAD DEL AIRE (SALUD)</i>	<i>TECNICO ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL</i>
<i>FERNANDEZ LORENZO, CINTIA</i>	<i>A1091</i>	<i>6188</i>	<i>NGDO. INSTALACIONES HÍDRICAS Y CALIDAD DEL AIRE (SALUD)</i>	<i>TECNICO ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1NIIBuO+GRBJ4NksE6B8DQ==>

2.18.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2022. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 10/21 P.S. 35.16.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2022.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.

PROYECTO: “ENVEJECIMIENTO TRES BARRIOS”.

ÁMBITO: CSS TRES BARRIOS-AMATE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.945,40 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.473,04 €.

IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO: 1.472,36 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KrHOkYKwcz1etZ5rzgoEAg==>

2.19.- Autorizar cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de servicio de alojamiento en pisos unipersonales para personas sin hogar Housing First (lote 2), por motivos de reestructuración societaria.

ACUERDO

“PRIMERO. Autorizar, de forma expresa y previa, y de conformidad con el art. 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la empresa ZAINZTEN S.A., adjudicataria del contrato de “Alojamiento en pisos unipersonales para personas sin hogar Housing First” (Lote 2), para la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de la ejecución de dicho contrato a favor de la empresa ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U., y ello por motivos de reestructuración societaria, que ha conllevado la segregación, entre otras, de la rama

de actividad en todo el territorio nacional de servicios sociales a favor en este caso de su filial íntegramente participada, la mencionada Atende Servicios Integrados SLU.

Dicha cesión deberá elevarse a escritura pública en el plazo de un mes, remitiéndose a esta Corporación copia auténtica de la misma.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas, al Servicio de Contratación, a la Intervención Municipal. a Tesorería, así como al responsable de ejecución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KCHfDjxPfK3m7ONVV7EW1Q==>

2.20.- No autorizar ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Jugando por un Mundo Inclusivo”.

ACUERDO

“PRIMERO: No autorizar la modificación para la ampliación del plazo de ejecución solicitada por la entidad ASOCIACIÓN POR EL DERECHO A ESTUDIAR-ADAE, en relación al proyecto: “JUGANDO POR UN MUNDO INCLUSIVO”, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XnyS1/dwzYMd2AEp3ZmqGQ==>

2.21.- Aprobar cuentas justificativas y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones de gastos de funcionamiento 2023 concedidas a las siguientes entidades por los importes y conceptos indicados:

ASOCIACION DE VECINOS LOS GIRASOLES (PS 6).

C.I.F.: G41482472.

Importe subvención: 1.500,00 €.

Importe justificado: 816,13 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2023.

HERMANDAD NTRO. PADRE JESUS DE NAZARET PINO MONTANO (PS 12).

*C.I.F.: R4101025G.
Importe subvención: 1.486,43 €.
Importe justificado: 485 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2023.*

*AVV ESTRELLA ANDALUZA (PS 22).
CIF: G41192105.
Importe subvención: 1.500,00 €.
Importe justificado: 1.004,10 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2023.*

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las cantidades no justificadas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones de gastos de funcionamiento 2023 concedidas a las siguientes entidades por los importes y conceptos indicados.

*ASOCIACION DE VECINOS LOS GIRASOLES (PS 6).
C.I.F.: G41482472.
Importe subvención: 1.500,00 €.
Importe no justificado: 683,87 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2023.*

*HERMANDAD NTRO. PADRE JESUS DE NAZARET PINO MONTANO (PS 12).
C.I.F.: R4101025G.
Importe subvención: 1.486,43 €.
Importe no justificado: 1.001,43 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2023.*

*AVV ESTRELLA ANDALUZA (PS 22).
CIF: G41192105.
Importe subvención: 1.500,00 €.
Importe no justificado: 495,90 €.
Fines: Gastos de funcionamiento 2023.*

TERCERO: Notificar la presente resolución a las entidades interesadas y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iqcIGNEsGggpKOUaPjFDbg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Acordar el reintegro de ayuda concedida en el marco de la convocatoria de ayudas destinadas a la rehabilitación de edificios de titularidad pública.

ACUERDO

“PRIMERO : Acordar el reintegro de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Sevilla, por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al proyecto, destinada al proyecto de “Rehabilitación de la Casa Natal del poeta Luis Cernuda para su uso museístico”, en el marco de la convocatoria de ayudas destinadas a la rehabilitación de edificios de titularidad pública, Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, durante el periodo voluntario de cobranza, por un importe total de 283.909,39 €, con el siguiente desglose:

- 270.667 euros correspondientes a la ayuda concedida.

- 13.242,39 euros en concepto de intereses de demora, calculados desde el 28 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de la citada resolución de liquidación, de 14 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos e que se proceda al abono dentro del periodo voluntario de cobranza”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/18UcM5yaIabiqZGb8l6oPA==>

3.2.- Aprobar la Programación Presupuestaria Operativa de los Órganos Gestores del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la Programación Presupuestaria Operativa de los Órganos Gestores del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a los datos que se adjuntan como Anexos del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tDGofBMTP/a9Bn3kczn+Dw==>

3.3.- Estimar provisionalmente reclamación, en concepto de revisión extraordinaria de precios, del contrato de obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (fase1) en el Mercado del Arenal.

ACUERDO

“PRIMERO. Estimar de modo provisional la reclamación formulada por D. Javier Vicente Hernández, en representación de ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, S.A, adjudicataria del contrato de Obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (fase 1) en el MERCADO DEL ARENAL de Sevilla (Expte. 2021/000823), en concepto de revisión extraordinaria de precios correspondiente al periodo período octubre y noviembre de 2022, febrero de 2023 y medición general (mayo 2023), por importe total de 7.501,25€ IVA incluido; conforme al siguiente desglose:

certificación del mes de octubre 2022, por el importe de 358,04€ IVA incluido; certificación del mes de noviembre 2022, por importe de 99,00€ IVA incluido; certificación del mes de febrero 2023, por importe de 3,98€ IVA incluido y certificación mayo última (medición general mayo 2023), por importe de 7.040,23€ IVA incluido, finalizando el contrato.

SEGUNDO. Otorgar trámite de audiencia al contratista por el plazo de diez días hábiles para que pueda formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho, en los términos de los artículos 9 DRL 3/2022, de 1 de marzo y 7 del DL 4/2022, de 12 de abril, dando traslado de los informes técnicos y jurídicos que fundamentan el acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HCp81rww+9A/TInWU42g5A==>

3.4.- Aprobar modificado nº 1 del contrato de obras de reforma de instalación eléctrica y sustitución de caja general de protección en el CEIP Manuel Giménez Fernández.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificado nº 1 del contrato de Obras de reforma de instalación eléctrica y sustitución de caja general de protección en el CEIP MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, que representa un aumento total sobre el importe de adjudicación del 1,68%.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de referencia en 30 días, contados a partir de la formalización del modificado, para posibilitar su ejecución, de conformidad con el informe técnico que lo motiva.

TERCERO.- El contrato de obra modificado y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expte: 2023/000332/MODF1.

Objeto: Obras de reforma de instalación eléctrica y sustitución de caja general de protección en el CEIP MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe IVA excluido: 2.964,64 €.

Importe IVA: 622,57€.

Aumento del coste total de 3.587,21 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria para imputar el modificado: 02101-32101-6320003.

Garantía definitiva modificado: 148,23€ (art 109.3LCSP).

Adjudicatario: MONTAJES ELÉCTRICOS COMELEC, S.L., que deberá ajustar los seguros en importe, plazo y objeto hasta la finalización del contrato; adaptándose, en su caso, el Plan de Seguridad y Salud permanentemente a las evoluciones de la obra mediante los correspondientes anexos.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HE9+xDq0m6Pld5Iv9ihwyw==>

3.5.- Adjudicar contrato de suministro con instalación de enfriadoras en Centro Cívico Las Sirenas (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden:

LOTE 1: CENTRO CÍVICO LAS SIRENAS.

Orden	LICITADOR	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)	%BAJA	PUNTA- CIÓN
1	GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERV. AUXILIARES S.L	75.376,46	15,65%	83,08
2	ARTICLIMA ENERGÍA	82.390,19	7,80%	41,41
3	ANDALCLIMA, S.L.	82.402,00	7,79%	41,34
4	TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.	84.892,28	5,00%	26,54
5	HOFRICAL, S.L.	84.892,92	5,00%	26,54
6	VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.	85.414,50	4,42%	23,44
7	COMERCIAL ELÉCTRICA DE MAYRENA, S.L.	87.990,00	1,53%	8,14
8	TH MANTENIMIENTO S.L.	88.051,50	1,46%	7,78
9	KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L.	88.466,69	1,00%	5,31
10	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	89.360,29	0,00%	0,00
11	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	89.360,29	0,00%	0,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministros que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: @2023/001108 LOTE 1.

Objeto: Suministro con instalación de ENFRIADORAS EN CENTRO CÍVICO LAS SIRENAS Y PALACIO MARQUESES ALGABA (2 lotes):

Lote 1: CENTRO CÍVICO LAS SIRENAS:

Presupuesto de licitación: 89.360,29€, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 75.376,46€, IVA excluido.

Importe del IVA: 15.829,06€.

Importe total: 91.205,52€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación presupuestaria	Importe
02101.92012-6330003	91.205,52€

Adjudicatario: *GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.*

Garantía definitiva: 3.768,82€.

Plazo de ejecución: 66 días hábiles, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Plazo de garantía del contrato: 36 meses, contados a partir de la fecha de levantamiento del Acta de Comprobación de puesta en funcionamiento de la instalación de los suministros.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como responsable del contrato de Suministro con instalación de ENFRIADORAS EN CENTRO CÍVICO LAS SIRENAS Y PALACIO MARQUESES ALGABA. LOTE 1: CENTRO CÍVICO LAS SIRENAS, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

LOTE 1

Titular: Ignacio San Juan Laborda (Ingeniero Técnico adscrito a la Oficina Técnica de Edificios Municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Juan Manuel Fombuena Villa (Ingeniero Técnico Jefe de Sección de Ingeniería técnica de la Oficina Técnica de Edificios Municipales).

CUARTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.- Reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ggQAT4ZIOzobamLOIYYirQ==>

3.6.- Adjudicar contrato de suministro con instalación de enfriadoras en el Palacio Marqueses de la Algaba (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden:

LOTE 2: PALACIO MARQUESES DE LA ALGABA.

Orden	LICITADOR	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)	%BAJA	PUNTA- CIÓN
1	KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L.	84.517,78	14,80%	71,56
2	GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERV. AUXILIARES S.L	84.766,85	14,55%	70,34
3	COMERCIAL ELÉCTRICA DE MAYRENA, S.L.	85.200,00	14,11%	68,23
4	ARTICLIMA ENERGÍA	91.164,13	8,10%	39,16
5	TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.	94.239,30	5,00%	24,17
6	HOFRICAL, S.L.	94.239,31	5,00%	24,17
7	ANDALCLIMA, S.L.	95.000,00	5,00%	20,47
8	VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.	98.140,56	1,07%	5,16
9	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	99.199,27	0,00%	0,00
10	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	99.199,27	0,00%	0,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministros que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: @2023/001108 LOTE 2.

Objeto: Suministro con instalación de ENFRIADORAS EN CENTRO CÍVICO LAS SIRENAS Y PALACIO MARQUESES ALGABA (2 lotes):

Lote 2: PALACIO MARQUESES DE LA ALGABA:

Presupuesto de licitación: 99.199,27€, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 84.517,78€, IVA excluido.

Importe del IVA: 17.748,73€.

Importe total: 102.266,51€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación presupuestaria	Importe
02101.92012-6330003	102.266,51€

Adjudicatario: KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L.

Garantía definitiva: 4.225,89€.

Plazo de ejecución: 66 días hábiles, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Plazo de garantía del contrato: 36 meses, contados a partir de la fecha de levantamiento del Acta de Comprobación de puesta en funcionamiento de la instalación de los suministros.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como responsable del contrato de Suministro con instalación de ENFRIADORAS EN CENTRO CÍVICO LAS SIRENAS Y PALACIO MARQUESES ALGABA. LOTE 2: PALACIO MARQUESES DE LA ALGABA, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

LOTE 2

Titular: Ignacio San Juan Laborda (Ingeniero Técnico adscrito a la Oficina Técnica de Edificios Municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Juan Manuel Fombuena Villa (Ingeniero Técnico Jefe de Sección de Ingeniería técnica de la Oficina Técnica de Edificios Municipales).

CUARTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.- Reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yHMIGrEtLCz+9A0X2hCkcQ==>

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar la contratación de Artistas para la Caseta Municipal de la Feria de 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2024/000191.

Objeto: Contratación de Artistas para la Caseta Municipal de la Feria de 2024, organizada por la Delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Importe de licitación: 22.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.620,00 €.

Importe total: 26.620,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
04301.33802.22609	26.620,00 Euros

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 6 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: art 168 apartado a) 2º LCSP.

Adjudicatario: ADRIATICA RECORDS, S.L.

Importe de adjudicación: 22.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.620,00 €.

Importe total: 26.620,00 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a49XL8vdGe6B8nGaHo4TPA==>

3.8.- Adjudicar contrato suministro de mobiliario compuesto de dos lotes para equipamiento de las instalaciones de los Parques de Bomberos y Edificio Ranilla. Lote 1 – Equipamiento y mobiliario del Centro de Control Conjunto.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Nombre Licitador</i>	<i>Puntuación</i>
1	GESAB S.A.	100 puntos

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de la empresa clasificada GESAB S.A., es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

EXPTE: 2023/000947 (Lote 1).

OBJETO: Suministro de mobiliario compuesto de dos lotes para equipamiento de las instalaciones de los parques de bomberos y Edificio Ranilla (Lote 1 – Equipamiento y mobiliario del Centro de Control Conjunto.

ADJUDICATARIO: GESAB S.A. A59877076.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 139.392,00, IVA no incluido.

IMPORTE ADJUDICACION: 139.392,00 IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 24.192,00 €.

IMPORTE TOTAL: 139.392,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>04101.13602.6250011</i>	<i>18.449,45 Euros</i>
<i>04101.13602.6250062</i>	<i>67.553,46 Euros</i>
<i>04101.13602.6250063</i>	<i>28.084,90 Euros</i>
<i>04101.13601.6250066</i>	<i>25.304,19 Euros</i>

GARANTIA DEFINITIVA: 5.760,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 40 días desde la formalización del contrato.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe del Departamento de Extinción de Incendios del SEIS, Luis Manuel López Mateos.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ACgeZxcN9OwfQfWuJIYXng==>

3.9.- Adjudicar el contrato de suministro de mobiliario compuesto de dos lotes para equipamiento de las instalaciones de los Parques de bomberos y Edificio Ranilla. Lote 2: Mobiliario Parques de Bomberos.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir de la presente licitación a la entidad MARTINEZ & GIOVANNI, S.L., ya que no cumple con las especificaciones técnicas de los PPT según el informe emitido por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 30/11/23.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Nombre Licitador</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1</i>	<i>MOFITEC S.L.</i>	<i>93 puntos</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de la empresa clasificada MOFITEC S.L., es presentada en tiempo y forma.

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

EXPTE: 2023/000947 (Lote 2).

OBJETO: Suministro de mobiliario compuesto de dos lotes para equipamiento de las instalaciones de los parques de bomberos y Edificio Ranilla (Lote 2 – Mobiliario Parques de Bomberos).

ADJUDICATARIO: MOFITEC S.L. B72325368.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 47.259,00, IVA no incluido.

IMPORTE ADJUDICACION: 47.259,00, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 9.924,39 €.

IMPORTE TOTAL: 57.183,39 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
04101.13601.6250061	24.973,20 Euros
04101.13601.6250068	32.210,19 Euros

GARANTIA DEFINITIVA: 2.362,95 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 40 días desde la formalización del contrato.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe del Departamento de Extinción de Incendios del SEIS, Luis Manuel López Mateos.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZAq5jtQ7mfr8GVI+C3+nng==>

3.10.- Aplicar, para el año 2023 y con efectos desde el 1 de enero, el incremento adicional del 1% en las retribuciones del personal del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aplicar, para el año 2023, y con efectos desde el 1 de enero, el incremento adicional del 1 por ciento en las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de 5 de abril de 2024.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 93 de la LBRL, incrementar en un 1 por ciento las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de esta Corporación en los términos establecidos en los artículos 19 y 23 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como en las tablas publicadas por el Ministerio de Hacienda referidas a retribuciones del personal funcionario, haberes reguladores y cuotas a las Mutualidades de funcionarios y derechos pasivos.

TERCERO.- En virtud del artículo 48.8 y 9 del Convenio Colectivo, incrementar en un 1 por ciento las retribuciones del personal laboral aplicándole una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos.

CUARTO.- Establecer que a partir del 1 de enero de 2023 la valoración del punto del complemento específico sea de 71,75€ (grupos A1- A2- C1- C2) y 73,67€ (grupo E), para todos los puestos cuya cuantificación dependa del valor del mismo.

QUINTO.- Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la vigente ley de presupuestos.

SEXTO.- Incrementar, para el año 2023, y con efecto desde el 1 de enero, en un 1 por ciento las retribuciones del personal eventual en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de 5 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Incrementar, para el año 2023, y con efecto desde el 1 de enero, en un 1 por ciento las retribuciones de los miembros de la corporación y de los titulares de los órganos directivos en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de 5 de abril de 2024.

OCTAVO.- Incrementar, para el año 2023, y con efecto desde el 1 de enero, en un 1 por ciento las retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal tal y como está fijado en el acuerdo Plenario de 29 de abril de 2016, regulador de sus retribuciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jSaYqEfDXIKXS7CKzKAfxg==>

3.11.- Autorizar realización y abono de horas por servicios extraordinarios a realizar por una funcionaria adscrita a la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 65 horas por servicios extraordinarios a realizar por la funcionaria D^a Eva María Fernández Terol, adscrita a la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de la funcionaria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 1.470,95 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 07202-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a la referida funcionaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rhYAYiI2TRcz7Ub2pjCcWg==>

3.12.- Autorizar realización y abono de horas por servicios extraordinarios a realizar por una funcionaria adscrita al Servicio de Recursos Humanos – Sección Económico y Presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 300 horas por servicios extraordinarios a realizar por la funcionaria D^a Carmen Gálvez Prada, adscrita al Servicio de Recursos Humanos – Sección Económico y Presupuestaria. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de la funcionaria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 12.171 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 07202-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a la referida funcionaria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pO8nwjMQjIc0D+JaEaB/CQ==>